

FICHA INFORMATIVA

CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

De acuerdo a la ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 011-2017-Vivienda y el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, aprobado por Ordenanza Municipal N° 961 del 03 de febrero del 2016 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

La municipalidad distrital de Jacobo Hunter, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, expide el siguiente certificado:

SOLICITUD		
PROPIETARIO		
AREA TERRITORIAL		
AREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Distrito de Jacobo Hunter, Departamento y Provincia de Arequipa	
UBICACIÓN		
ZONIFICACIÓN	Zona Residencial Densidad Alta (RDA-2)	
TIPO DE DENSIDAD	Multifamiliar(*)/ Conjunto Residencial	
USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES	RDA-2: CZ, CM, E-1, H1, H2, ZR	
DENSIDAD NETA	De 2251 a 2800 Hab./ha para Multifamiliar(*) y Conjunto Residencial	
AREA DE LOTE NORMATIVO	RDA-2: 600.00 m2, Multifamiliar (*) 1000.00 m2 Conjunto Residencial Nota: En las áreas urbanas consolidadas se considerará como lote normativo a los existentes.	
FRENTE NORMATIVO LOTE	15.00 ml para Multifamiliar (*)	
COEFICIENTES DE EDIFICACIÓN**	RDA-2: 6.00 para Multifamiliar (*) y Conjunto Residencial	
PORCENTAJE MINIMO AREA LIBRE****	55% para Multifamiliar (*)	En ambos casos + 5% por c/ piso adicional respecto de la altura de edificación hasta un máximo de 70%.
	60 % para Conjunto Residencial	
	0% Comercio	
ALTURA DE EDIFICACION	RDA-2: 10 Pisos ó 1.5(a+r) para Multifamiliar(*) 12 Pisos ó 1.5(a+r) para Conjunto Residencial	
RETIRO MINIMO	5.00 ml. Nota: Con excepción de los Pueblos Tradicionales	
ALINEAMIENTO DE FACHADA (Sólo para zonas urbanas consolidadas)	De acuerdo al retiro mínimo antes indicado Sin volados sobre la vereda y/o área común.	
INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO***	RDA-2: 1 c/2 viviendas para Multifamiliar* y Conjunto Residencial	
OTROS PARTICULARES	En esquina deberá tener el ochavo respectivo según R.N.E.	
VIGENCIA	36 meses a partir de la fecha.	

- * Con frente a vías mayores a 18.00 ml. de sección y/o frente a parques.
- a=ancho de la vía / r=retiro de la edificación.
- Se permite el uso residencial sin la obligatoriedad del uso comercial siempre y cuando se respeten los parámetros normativos de densidad y área libre correspondientes a la zona residencial compatible.
- ** Para casos que exista diferencia entre el coeficiente de edificación de la zonificación comercial y la residencial, se optara por el mayor.
- Para los casos de usos mixtos, se aplicarán los siguientes criterios:
Los parámetros comerciales se aplicarán únicamente a la parte de la edificación correspondiente a usos comerciales.
Los parámetros residenciales compatibles se aplicarán a la propuesta de uso residencial.
- ***Las edificaciones comerciales deberán contar con áreas de estacionamiento, que podrán localizarse dentro del predio, en predios colindantes o en predios localizados a distancias no mayores a los 200 m de los accesos a la edificación comercial. Al obtenerse números decimales en el cálculo del número de estacionamiento, se redondeará hacia la unidad inmediata superior.
- (1) Los Datos indicados en el presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente y están sujetos a cambios estrictamente solicitados por el área de Edificaciones privadas de acuerdo a la presentación del proyecto y en referencia a requerimientos de organismos como Defensa Civil u Otros.
- Los datos indicados en la presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente en todos sus condicionantes; caso contrario se tomarán las acciones correctivas y legales correspondientes.
- **La presente no amerita ningún tipo de Autorización para construir.**